AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECMIONER S.A.

CUANTIA: USD$.600,oo ********

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil ante mí, **Abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,** comparece: el señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ, a nombre y en representación de la Compañía **TECMIONER S.A.** en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de Ocupación Ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escrituras públicas, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la que conste el aumento de capital y reforma

de estatutos de la compañía **TECMIONER S.A.** tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECMIONER S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizada para intervenir en este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veinte de Septiembre de dos mil. **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) TECMIONER S.A.** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogada Marcos Diaz Casquete, el día veintitrés (23) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, con un Capital social de dos millones de sucres y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil **B)** Mediante resolución número noventa y cuatro-dos dos uno cero cero cero dos uno uno cero, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañías, el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y

cinco (1995), se ordenó la Liquidación de la Compañía; **C) TECMIONER S.A.** mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo de Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento de la Resolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete nueve cero nueve, dictada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, TECMIONER S.A. EN LIQUIDACIÓN obtuvo la reactivación y AUMENTO SU CAPITAL a CINCO MILLONES DE SUCRES y realizó la consecuente reforma de sus estatutos sociales: **D)** La Junta General Universal Extraordinaria del ocho (8) de Septiembre del dos mil de **TECMIONER S.A.** realizó la conversión de las acciones en sucres a dólares, en corformidad a la Ley Para la Transformación Economica del Ecuador, constituyéndose su capital actual en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y E) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **TECMIONER S.A.** celebrada el veinte (20) de Septiembre del dos mil resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía en **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** hasta alcanzar la suma

de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,** mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una enumeradas desde la doscientos uno hasta la ochocientos inclusive y el capital autorizado a MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, y efectuar la consiguiente reformas de los estatutos sociales, autorizando al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA:** *Presupuestos tales antecedentes el señor* **CARLOS LUIZ LECARO VELEZ,** *a nombre y en* representación de **TECMIONER S.A.** en su calidad de Gerente General y por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas, declara bajo juramento de ley: **UNO)** Que se aumento el capital suscrito de su representada en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,** mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiéndose numerar desde la doscientos uno hasta la ochocientos inclusive, de tal manera que la compañía girara en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANO y se aumente el monto del capital autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANO; **DOS)** Que las nuevas

acciones que conforman el aumento de capital han sido pagadas y suscritas íntegramente en la forma en que se anota en el acta que se acompaña y se enumeran conforme a la misma acta del veinte de Septiembre de dos mil; **TRES)** Que el paso de las nuevas acciones que conforme el aumento de capital en numerario, ha sido entregado en su totalidad a la caja de la compañía tal como consta en la contabilidad de la misma en la fecha respectiva. **CUATRO)** Reforma los estatuto sociales de la compañía en la parte relativa al capital social de manera que una vez aprobado el aumento de capital de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANO, a más del existente y el capital autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, el articulo QUINTA Y SEXTO de los estatutos sociales dirá: **ARTICULO CINCO.- El** capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** El capital de la compañía esta representado por el Capital autorizado, capital suscrita y capital pagado, conforme a la Ley, los Reglamentos o resoluciones. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** dividido en UN MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES,** dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive. El capital pagado,

es el capital que se encuentra efectivamente pagado a la compañía.". **"ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive y serán firmada por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Podrá emitirse título que comprendan varias acciones. Los títulos de las acciones contendran las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Agréguese como documentos habilitantes, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal del veinte de Septiembre del dos y una copia certificada del nombramiento del Gerente General y representante legal. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura. (Firma Ilegible) Abogada GABRIELA CASTRO CORONEL Registro número siete mil doscientos seis Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECMIONER S. A. CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000

En Guayaquil, a las nueve horas del veinte de septiembre del dos mil, en la oficina ubicada en la calle Pichincha # 335 e Illingworth, primer piso, se reúnen los accionistas de **TECMIONER S. A.,** en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas: **SARA VELEZ PONTON VDA. DE LECARO,** propietaria de DOSCIENTAS acciones de un dólar americano cada una, ordinarias y nominativas. Por encontrarse presente la accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía manifiesta en forma unánime su voluntad de instalar esta Junta en conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de:

Uno) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA A QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.

Preside la sesión la señora SARA VELEZ PONTON VDA. DE LECARO, en su calidad de PRESIDENTA de la compañía y actúa como Secretario el señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

La Presidenta solicita al Secretario que verifique si en realidad se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión, disponiendo que se proceda a considerar el Primer y Unico punto del orden del día: Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, su suscripción y forma de pago; reformar el Estatuto Social de la compañía y autorizar al representante legal de la misma a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Solicita la palabra la señora Sara Vélez Pontón Vda. De Lecaro, Presidenta de Junta y accionista de la compañía, y manifiesta que es necesario elevar el capital social de la compañía, con el fin de ajustarse a las últimas reformas de la Ley de Compañías, mocionando que este aumento sea de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA.

De inmediato la accionista hace uso de su derecho de preferencia, y manifiesta que es su deseo suscribir las SEISCIENTAS ACCIONES, y ofrece pagarlas en numerario y de contado. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad:

UNO)Aumentar el capital social en ~~SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.$ 600.oo)~~ HASTA ALCANZAR EL VALOR DE ~~OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la~~ emisión de SEIS~~CIENTAS~~ nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLARA~~MERICANO~~ CADA UNA, enumeradas desde la # 201 hasta la 800 inclusive.

DOS) Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital, por lo que en este momento la accionista señora Sara Vélez Pontón vda. de Lecaro ha entregado a la caja de la compañía, SEISCIENTOS DOLARES en dinero en efectivo, es decir el pago total de las acciones suscritas, y así se lo hace constar en la contabilidad de la compañía, en el día de hoy mismo.

TRES) Fijar el Capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, esto es en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

CUARTO) Reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte relativa al capital social, de manera que los artículos quinto y sexto dirán: **ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía está representado por el Capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, conforme a la Ley, los Reglamentos o resoluciones. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** dividido en **UN MIL SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive. El capital pagado, es el capital que se encuentra efectivamente pagado a la compañía.. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las

acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Podrán emitirse títulos que comprendan varias acciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General.

QUINTO) Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente, la Junta deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, estos son: Lista de asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y, la copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías, firman la presente acta todos los asistentes. F) SRA. SARA VELEZ PONTON VDA. DE LECARO PRESIDENTA DE LA JUNTA, ACCIONISTA. F) SR. CARLOS LUIS LECARO VELEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA .- Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original tal como consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 20 de septiembre del 2000.- Lo certifico.-

SR. CARLOS LUIS LECARO VELEZ,
SECRETARIO DE LA JUNTA .-

Guayaquil, 10 de diciembre de 1999

Sr. Don
CARLOS LUIS LECARO VELEZ
Ciudad.-

51030

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada ***TECMIONER S.A.****, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo* ***GERENTE GENERAL****, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.*

TECMIONER S.A.*, se constituyó mediante escritura pública que autorizo el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de Junio de 1989, inscrita en el Registro Mercatil del Cantón Guayaquil, el 20 de Julio de 1989. Se reactivo, aumento su Capital y Reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 13 de Noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1995.*

Atentamente,

Sara Vélez Ponjón vda. de Lecaro
PRESIDENTE

RAZON: *Acepto el cargo. Guayaquil, 10 de diciembre de 1999*

Carlos Luis Lecaro Vélez
GERENTE GENERAL
C.I: #0906105275

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 67.743 Registro Mercantil No. 20.663 Repertorio No. 28.023
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de diciembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil — República del Ecuador

principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

CARLOS LUIS LECARO VELEZ
C.C. 090610527-5
POR TECMIONER S.A.
R.U.C. 0991002618001

EL NOTARIO

ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECMIONER S.A.**, QUE ANTECEDE. QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DE MIL DOS MIL

Ab: Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

ZON:Tome nota al margen de la matriz de la escritura publica de fecha 25 de septiembre del 2000 que contiene la Constitución de la Compañía **TECMIONER S.A.** el contenido de la Resolucion N0 00-G-IJ-0006705 de la Superintedencia de Compañias de Guayaquil, de fecha 16 de Noviembre del 2000, por la cual aprueba la la escritura publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL de la COMPAÑÍA **TECMIONER S.A**.. Guayaquil,dieciseis de noviembre del dos mil

Ab. Segundo J. Zavala Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 006-IJ-0006705, **dictada el** 16 de Noviembre del 2000 **por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene** el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos **de la Compañía** Tecmioner S.A. **de fojas** 17.348 **a** 17.358 **número** 2.286 **del Registro** Industrial **y anotada bajo el número** 30.082 **del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,** 4 de Diciembre del 2000

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
$ 13.88

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **Guayaquil,** 4 de Diciembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.